

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO DEL GOBIERNO DE ARAGON Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ARAGON PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ADPT ADEF, N° 98 A 2054 ARA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO .**

En la ciudad de Zaragoza, a 15 de junio de 1.998, se reúnen en la sede de la Diputación General de Aragón,

De una parte, el **Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Jordá** Consejero de Economía, Hacienda y Fomento del Gobierno de Aragón, en virtud de la Autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General, con fecha 19 de mayo de 1998.

De otra parte, **D. Luis García Pastor**, Director del Instituto Tecnológico de Aragón .

**EXPONEN**

**I.** El Artículo 40 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos la promoción de las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal mas equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica.

**II.** El Estatuto de Autonomía de Aragón otorga, en su artículo 57.1, a la Diputación General de Aragón la facultad de fomentar el desarrollo económico y social en el marco de lo dispuesto en los artículos 40 y 131 de la C.E.

**III.** Ambas partes coinciden en la importancia de experimentar nuevas fórmulas que estimulen cambios favorables en el marco de las políticas de empleo y formación profesional en la Comunidad aragonesa. En consecuencia, vienen desarrollando programas y actuaciones centradas en contribuir a la adaptación de los trabajadores/as a las transformaciones industriales y mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo, anticipándose a los cambios estructurales que está sufriendo dicho mercado.

**IV.** Presentados por el Gobierno de Aragón diversos proyectos dentro de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos; Empleo y Adapt para el período 1998-

Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, esta ha seleccionado diversos proyectos que son cofinanciados por el Fondo Social Europeo, entre los que se encuentra el promovido por el ITA denominado ADEF.

Que por el Gobierno de Aragón y el ITA existe la voluntad de ejecutarlo.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada por cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio, y

## ACUERDAN

### **Primero.- Objeto:**

El objeto del presente Convenio de colaboración es la ejecución del Proyecto denominado ADEF que ha sido aprobado por la Unidad del Fondo Social Europeo dentro de la Iniciativa Comunitaria ADAPT con el nº 98 A 2054 ARA, cuya descripción, objetivos, medidas y presupuesto, tal como ha sido aprobado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, figuran como Anexo .

### **Segundo.- Marco jurídico**

Este proyecto se regula dentro del marco jurídico establecido en:

- El Decreto 5/1997, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación Ocupacional que en su artículo 2 establece el Programa E destinado a desarrollar las Acciones y Proyectos integrados en las Iniciativas y Programas Comunitarios.

- El Programa Operativo de la Iniciativa Comunitaria "Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos" ( 951001ES8 ) aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas por Decisión de 22 de diciembre de 1994.

- La Decisión de la Comisión de 23 de abril de 1997 mediante la que se modifican las decisiones por las que se aprueban los marcos comunitarios de apoyo, los documentos únicos de programación y las iniciativas comunitarias adoptadas en relación con España.

### **Tercero.- Coste total del proyecto**

El coste total del proyecto asciende a 80.000.000 pts que se reparten en las siguientes anualidades y cofinanciadores:

**AÑO 1998:**

Financiación Fondo Social Europeo: 20.000.000 pts

Cofinanciación Diputación General de Aragón: 10.000.000 pts.

Cofinanciación privada: 10.000.000 pts.

**AÑO 1999:**

Financiación Fondo Social Europeo: 20.000.000 pts.

Cofinanciación Diputación General de Aragón: 10.000.000 pts.

Cofinanciación privada: 10.000.000 pts.

### **Cuarto.- Importe de la subvención**

El importe la subvención para 1998 será de 30.000.000 pts de los cuales 10.000.000 pts. corresponden a la aportación de la Diputación General de Aragón y ~~20.000.000 pts.~~ a la aportación del Fondo Social Europeo.

El importe de la subvención para 1999 será de 30.000.000 pts. de los cuales 10.000.000 pts corresponden a la aportación de la Diputación General de Aragón y 20.000.000 pts a la aportación del Fondo Social Europeo.

En caso de que por imposibilidad material o técnica no se hayan podido ejecutar todas las acciones previstas en la primera anualidad, estas podrán ser ejecutadas en el año siguiente, siempre que el promotor del proyecto justifique los motivos de la no realización de las acciones.

### **Quinto.- Libramiento y justificación**

La cuantías señaladas en el presente Convenio se librarán en la siguiente forma:



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Economía,  
Hacienda y Fomento

En el supuesto que la normativa así lo autorice, se podrá anticipar hasta el 50 por 100 del coste total anual; para el año 1.998 cuando se certifique por la entidad beneficiaria el inicio de las acciones y en el periodo siguiente, año 1.999, previa justificación documental del gasto correspondiente a las acciones planificadas en el proyecto para el año anterior y certificación del inicio de las acciones contempladas en el proyecto para ese año.

El resto de la ayuda se abonará, en cada ejercicio anual, cuando se justifique documentalmente que se ha realizado gasto por el coste total del proyecto.

En todo caso, la fecha límite para la presentación de justificantes será el 17 de Noviembre de los respectivos ejercicios anuales. Unicamente se admitirán justificantes fuera de este plazo cuando acción se haya efectuado con carácter forzoso después de la fecha indicada.

Los gastos financiados con cargo a la presente convocatoria deberán referirse a actividades o suministros realizados durante el correspondiente ejercicio (1.998 ó 1.999, en su caso). No se admitirán como tales los facturados o certificados en otras anualidades diferentes.

Será requisito previo al pago la aportación de los siguientes documentos:

#### DOCUMENTACION

##### 1.- Documentación general:

1.1.- Certificación en la que conste que ha sido registrado en la Contabilidad de la Entidad promotora el reconocimiento del derecho a la subvención concedida.

1.2.- Remitir calendario de las acciones en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la firma de este Convenio, indicando el coste de cada una de ellas para su conformidad por el Servicio de Administración del Fondo Social Europeo.

1.3.- Comunicar el inicio de las acciones, por duplicado, a la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios, al menos 10 días antes de su comienzo efectivo para su conformidad.

1.4.- Remitir Memoria final del cumplimiento de los objetivos de cada programa para los que se acordó la financiación.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Economía,  
Hacienda y Fomento

1.5.- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, o en su caso, acreditar que tiene reconocido, por los Organismos correspondientes, la autorización para el pago aplazado. En cualquier caso deberán haberse ingresado la cuota obrera y las retenciones por el I.R.P.F.

1.6.- Presentar original y dos copias compulsadas de las facturas o recibos a los que se refieran los gastos realizados así como del justificante de pago en que se libraron las mismas, acompañados de un listado o relación de dichas facturas en la que conste; nº de factura, concepto del gasto, importe total y tanto por 100 de la imputación.

1.7.- Los gastos referidos a pagos de personal se justificarán mediante listado que acredite la presentación de los libramientos en la entidad bancaria para su pago, dos copias compulsadas de las nóminas y de la seguridad social devengada, así como certificaciones de seguros sociales y de las retenciones por el Impuesto de Renta de las Personas Físicas. Se aportarán los documentos originales para diligenciarlos con el importe de la subvención de la que son objeto y posteriormente serán devueltos a la entidad.

1.8.- Otros gastos: La justificación de la realización de otros gastos, incluidos dentro del proyecto, se realizará mediante facturas, recibí o por otro tipo de documento que acredite fehacientemente el pago.

1.9.- En el caso de las acciones formativas se deberá presentar, antes de que haya transcurrido el primer 20 por 100 de la duración del curso, y sin que en ningún caso sobrepase los 15 primeros días, la siguiente documentación:

- Listado de alumnos por duplicado.
- Listado de profesores.
- Fotocopias del D.N.I. de alumnos y profesores.
- Fotocopia compulsada del seguro de accidentes.

Finalizada la acción se deberá aportar, dentro de los 15 días posteriores, la siguiente documentación:

- Controles de asistencia.
- Encuestas de seguimiento de alumnos.
- Documentación justificativa del gasto.
- Otros documentos que específicamente se soliciten.

1.10.- Presentar un Informe trimestral sobre las acciones llevadas a cabo en el desarrollo del proyecto, así como una previsión de las que se van a realizar en el trimestre siguiente.

1.11.- presentar los justificantes del gasto, en la forma indicada en los puntos 6, 7 y 8, trimestralmente ante el Servicio de Administración del Fondo Social Europeo.

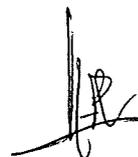
1.12.- Facilitar la gestión del seguimiento y control de los Organismos públicos responsables del proyecto, con el objeto de conseguir la optimización de los recursos económicos destinados al efecto.

2.- otros documentos:

En todo caso se acompañarán a las diferentes fases de justificación contenidas en el apartado 1, un documento índice en el que se indique la actuación a la que se han destinado los importes, ( Formación, Ayudas al empleo y Otros, en sus diversos apartados) así como el perceptor y las cuantías que se justifican en cada acción.

**EL CONSEJERO DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y FOMENTO**

**EL DIRECTOR DEL ITA**





CG 190598/12

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 19 de mayo de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio, que figura como Anexo I, a suscribir con diversas entidades, para la ejecución de los proyectos incluidos dentro de la Iniciativa Comunitaria ADAPT. Segundo.- Autorizar la celebración de dichos convenios, que supone una aportación económica de 569.993.152 ptas., que se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1203 322.1 470.06 y 1203 322.1 480.06, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución del gasto: - APLICACION 1203 322.1. 470.6 Ejercicio, Importe: 1998, 59.213.402. 1999, 25.105.600. - APLICACIÓN 1203 322. 1. 480.06. Ejercicio, Importe: 1998: 233.425.147. 1999: 252.249.003. Tercero.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento para la firma de los convenios en representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Los correspondientes Convenios, una vez suscritos, se inscribirán en el Registro General de Convenios."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

